

En Torrejón de la Calzada, a 5 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/10.151/09)

TORREJÓN DE LA CALZADA

LICENCIAS

Por don Mikolay Sergueev, en representación de “Danubio Import, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura para almacenaje de productos alimentarios envasados en la Catorceava Avenida, número 27, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Torrejón de la Calzada, a 17 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/10.152/09)

TORRELAGUNA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Juan Carlos Rojo Tirador se ha solicitado licencia para educación seguridad vial-auto escuela sita en la calle Mayor, número 49, de Torrelaguna.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Torrelaguna, a 18 de agosto de 2009.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(02/10.056/09)

VALDEAVERO

PERSONAL

De conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al nombramiento de doña Nieves Valenciaga González, con número de identificación fiscal 1895808-X, como personal eventual del Ayuntamiento de Valdeavero, para el puesto de “Apoyo Administrativo a las Concejalías”, que desarrollará en régimen de dedicación exclusiva, y cuya retribución bruta anual asciende a 12.206,32 euros.

En Valdeavero, a 11 de septiembre de 2009.—La secretaria, Beatriz Parra Hernández.

(03/29.368/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por resolución 2088/2009, de 9 de septiembre, de la Alcaldía-Presidentencia, han sido aprobadas las modificaciones de las bases del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio que han de regular las convocatorias anuales de concesión de subvenciones a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal.

Los artículos modificados son el 7, 11, 12 y 13, cuya redacción literal será la siguiente:

— «Art. 7. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia (según anexo) dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana y

deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento.

2. El plazo de presentación de las mismas se realizará del 2 al 16 de enero del año en curso.»

— «Art. 11. *Abono de la subvención.*

Aprobado el otorgamiento de las subvenciones, el expediente se remitirá a la Intervención Municipal para la contabilización correspondiente y el pago de las mismas. El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el beneficiario en la documentación presentada.

La justificación de la misma se realizará conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.»

— «Art. 12. *Justificación.*

1. Las asociaciones justificarán la utilización de los fondos recibidos en el plazo del 2 al 16 de enero del ejercicio siguientes al de su concesión.

2. Para la justificación de la subvención se deberá aportar:

- En cualquier caso: memoria descriptiva de la actividad o del material adquirido. Si se trata de actividades se incluirán los aspectos generales de su desarrollo, participantes, fechas, lugar, documentación gráfica empleada para su divulgación y repercusión en los medios de comunicación.
- En todos los casos: cuenta justificativa de los gastos mediante facturas que para su aceptación por parte del Ayuntamiento contengan:

a) Nombre o razón social, NIF y domicilio tanto del expedidor como del destinatario.

b) Si la operación está exenta del IVA deberán consignarse todos los datos para la determinación de su base imponible.

c) Si en el precio total está incluido el impuesto deberá figurar en la factura la expresión “IVA incluido”.

d) Lugar y fecha de la emisión.

e) Número de factura.

f) Se deberá expedir y entregar la factura por los pagos anteriores a la realización de la operación o actividad.

3. El órgano instructor emitirá un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.»

— «Art. 13. *Reintegro de subvenciones.*

En caso de incumplimiento, por parte del beneficiario, del destino, condiciones o finalidad de la subvención, así como la ausencia de justificación en los términos establecidos en las presentes bases, el Ayuntamiento exigirá a las personas físicas o jurídicas beneficiarias el reintegro de las partes correspondientes.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Velilla de San Antonio, a 10 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

(03/29.257/09)

VILLANUEVA DE PERALES

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 2/09, Suplemento de Créditos, ha sido elevada a definitiva su aprobación inicial, con el siguiente resumen:

INGRESOS

Concepto	Denominación	Aumento previsto (euros)
931	Préstamos recibidos del exterior a medio y largo plazo	337.700,53
Total aumento presupuesto de ingresos		337.700,53

GASTOS

Partida	Denominación	Aumento consignación (euros)
1.210.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación, servicios generales	407,69
1.220.00	Materiales, suministros serv. generales	1.591,79
1.226.05	Gastos diversos	3.321,95
1.227.01	Gastos jurídicos	10.927,20
4.210.00	Reparaciones, mantenimiento, conservación. Servicios comunitarios	1.704,76
4.221.00	Materiales, suministros, servicios comunitarios	27.365,55
4.227.00	Trabajos otras empresas	135.836,80
4.463.00	Transferencias corrientes a la mancomunidad "Alberche"	15.221,13
4.489.00	Otras transferencias: cultura/deporte	99.970,93
4.601.02	Ordenación parques y jardines	17.010,55
4.611.00	Inversiones en infraestructuras y bienes	7.728,88
4.626.00	Ampliación equipo informático	815,33
5.600.00	Materiales de obras, plan de empleo	15.797,97
Total aumento presupuesto de gastos		337.700,53

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villanueva de Perales, a 9 de septiembre de 2009.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(03/29.529/09)

VILLAREJO DE SALVANÉS

LICENCIAS

Por "Aker, Proyectos y Gestión Inmobiliaria" (08-15), se ha solicitado licencia para instalar garaje en la calle Encomienda, número 23, con vuelta a la calle Goya, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Villarejo de Salvanés, a 28 de octubre de 2008.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/14.808/08)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
"LA MALICIOSA"

CONTRATACIÓN

Por resolución de la presidenta de la Mancomunidad, de 27 de agosto de 2009, se aprobó, previo acuerdo de la Mesa de Contratación, la adjudicación provisional del contrato administrativo de la obra denominada "Instalación de un ascensor en la sede de la Mancomunidad", financiada con cargo a la subvención concedida por la Comunidad de Madrid, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios para la adjudicación y tramitación urgente, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Mancomunidad de Servicios Sociales "La Maliciosa".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: la ejecución de la obra denominada "Instalación de un ascensor en la sede de la Mancomunidad".
 - b) Fecha de la solicitud de ofertas para la licitación: 14 de agosto de 2009.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
 - c) Criterios de adjudicación: varios, establecidos en la cláusula novena del pliego.
 4. Precio del contrato: 55.733 euros para la ejecución material y 8.917,28 euros de IVA.
 5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 26 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: "Kone Elevadores, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 55.733 euros y 8.917,28 euros de IVA.
 - e) La presente publicación será elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones a la adjudicación provisional.
 6. Adjudicación definitiva: la adjudicación definitiva será acordada por la presidenta de la Mancomunidad.
- Guadarrama, a 27 de agosto de 2009.—La presidenta, Carmen María Pérez del Molino.

(02/10.255/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
MUNICIPALES "T.H.A.M."

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Mancomunidad de Servicios Sociales "THAM", en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2009, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la ordenanza de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales Municipales "THAM".

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos Personales de la Comunidad de Madrid, la citada ordenanza se ha expuesto al público por plazo de treinta días, sin que, transcurrido el indicado plazo, se hayan presentado alegaciones a su contenido, elevándose su texto a definitivo, con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN
Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER
PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
SOCIALES MUNICIPALES "THAM"

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

Es responsabilidad de las Administraciones Públicas lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal que usen en el ejercicio de sus funciones. El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, la Corporación Local, en materia de protección de datos, queda bajo el ámbito de la